

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente continuar la audiencia celebrada el 21 de febrero de 2020, la cual se suspendió para continuarla el día 24 de junio de 2020 y por razones de la suspensión de términos por la cuarentena decretada por el gobierno nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, no se realizó. Para proveer.


LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Rad. 2018-00282

(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho en este momento a realizar un requerimiento en la presente demanda **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES EN MATRIMONIO CATÓLICO** promovida a través de apoderado judicial, por la señora **MARÍA PATRICIA ARANGO VÉLEZ**, en contra del señor **JORGE ENRIQUE MAFLA**, esto ajustando las presentes diligencias a lo normado en el decreto 806 de 2020, así:

Deberá las partes indicar el canal digital donde deben ser notificadas los señores JHON FREYMAN MAFLA, GLADYS JOHANNA MAFRA ARANGO y SANDRA VIVIANA MAFLA, con el fin de continuar la audiencia celebrada el 21 de febrero de 2020, la cual se había suspendido para continuarla el día 24 de junio de 2020, conforme lo reglado en los arts. 5° y 6° del Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio

de 2020.

Los apoderados deberán ratificar las direcciones de correo electrónico, las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Montoya Jaramillo', written over a circular stamp that contains a grid pattern.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM